



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1081-2CP1-13

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley Federal del Sistema Nacional de Banca de Desarrollo
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Ingresos y Hacienda.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Sen. Dolores Padierna Luna a nombre del Senador Luis Sánchez Jiménez, así como de Senadores y Diputados del GPPRD.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRD
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	7 de agosto de 2013.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	13 de agosto de 2013.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Hacienda y Crédito Público.

### II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento legal que tenga por objeto establecer las estrategias, objetivos y funcionamiento del Sistema Nacional de Banca de Desarrollo, para impulsar el crecimiento y desarrollo económico del país, así como regular el servicio de banca y crédito que otorgue la sociedad nacional de crédito denominada Banco Mexicano de Desarrollo. Establecer que el Banco Mexicano de Desarrollo es la institución financiera de banca de desarrollo del Estado Mexicano, encargada de participar de forma complementaria al sistema de la banca comercial en el financiamiento para el desarrollo, que tendrá entre otras funciones, las siguientes: otorgar financiamiento, consultoría de negocios, asesoría y asistencia técnica a empresas, personas físicas con actividad empresarial, organizaciones del sector social de la economía, a los sectores industrial, agrícola, pesquero, forestal, artesanal, minero, de comercio y de servicios, y a los gobiernos de los estados, el Distrito Federal y los municipios del país; registrar, mantener y actualizar la cartera de proyectos de inversión la cual hará pública con el objeto de suministrar información al resto de las instituciones del sistema financiero mexicano para su posible participación en algunas de esas inversiones; y promover la modernización en los procedimientos y operaciones de empresas exportadoras, además de la atracción de inversión e intercambio tecnológico con impacto regional.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b><u>No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.</u></b></li></ul>	<b>DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE BANCA DE DESARROLLO</b>

MRL